ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°2023-375

En Chiquinquirá a los veinte (20) días del mes de marzo del 2024, en las instalaciones del centro administrativo municipal de se reunieron las siguientes personas: **MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES ,** identificada con C.C N°52.4242.232 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Infraestructura y Valoración del Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de supervisora y **PEDRO LUIS PINEDA RAMÍREZ,** identificado con C.C N°1.002.527.322 de Bogotá, en su calidad de contratista, representante Legal de **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS,** con el propósito de realizar la prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 al Contrato No. **2023-375** a partir del 20 de marzo de 2024, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FIÑANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA
JUSTIFICACIÓN	Que el contratista de obra realizó solicitud de suspensión al contrato de obra pública, siendo ésta avalada por la interventoría, la cual radicó oficio ante la secretaria de infraestructura y valorización del municipio de Chiquinquirá-Boyacá, quien avaló la suspensión según los siguientes considerandos: *"Por medio de la presente comunicación de STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS de la manera más cordial y respetuosa, una vez revisado el comunicado OFC. 004- CHI, con asunto Solicitud De Suspensión No. 1 Al Contrato No. 2023-374, emite su concepto a continuación: Una vez que se llevó a cabo la revisión de la solicitud de suspensión por parte del contratista, así como las circunstancias expuestas, la interventoría considera que existen los motivos suficientes para llevar a cabo suscripción de acta de suspensión No. 01, por lo que se solicita a la entidad adelantar los trámites pertinentes para la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN No.01, hasta que los motivos que conllevan a la misma sean totalmente superados.* Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión realizó el análisis de las solicitudes presentadas por parte del contratista obra y la interventoría referente a la necesidad de una suspensión teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los diseños y al presupuesto en la etapa previa de revisión, por lo que encuentra viable suspender la ejecución tanto del contrato de obra como de interventoría, por el terminó de VEINTE (20) DÍAS, mientras se resuelven las aclaraciones solicitadas, y si es del caso proyectar el balance de cantidades reales de acuerdo a la revisión de diseños.

	Tomando en consideración que las condiciones que dieron lugar a la suspensión no han sido superadas, la supervisión considera necesario prorrogar la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de VEINTE (20) DÍAS ADICIONALES.
CONTRATISTA	PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ, C.C No. 1.002.527.322 de Bogotá, R/L STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA PREVISTA DE REINICIO No. 01	OCHO (08) DE ABRIL DE 2024

En caso que aplique, el contratista informara a la Compañía aseguradora lo relativo a la suspensión del contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la Aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron

ING. MARIA ANGÉLICA NORATO WILCHES
C.C. 52.4242.232
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

ING. PEDRO LUIS PINEDA RAMIÍREZ
C.C. 1.002.527.322
R/L STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA SAS
Interventoría

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MA. ANGELICA NORATO WILCHES Secretaria de Infraestructura y Valorización		MA. ANGELICA NORATO WILCHES Secretaria de Infraestructura y Valorización		MA. ANGELICA NORATO WILCHES Secretaria de Infraestructura y Valorización	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		